



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

04088-2021

GAIBIEL

Resolución de Alcaldía N.º 2021-0095 de 18 de agosto de 2021, por la que se aprueba definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Fecha/N.º	Observaciones
09/07/2021	Providencia de Alcaldía
18/08/2021	Informe de Secretaría

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- Ester Giralte Santafé, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Judit Gala Aznar, Vocal-Secretaría de la Mesa (Secretaría-Interventora de la Corporación).
- Inmaculada Gil Silvestre, Vocal (Administrativa de la Corporación).
- Francisco Javier Felis Torres, Vocal (Personal laboral de la Corporación).
- José César Alarcón Vila, Vocal (Asesor jurídico).

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el supuesto de que el procedimiento de contratación fuese de publicación obligatoria en dicho diario.

Así lo resuelve la Sra. Alcaldesa en Gaibiel, a la fecha de la firma electrónica que obra al margen.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gaibiel, a 3 de septiembre de 2021.

La Alcaldesa, Fdo. Ester Giralte Santafé.